



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

10345

RESOLUCION NUMERO

DE 10

(- 1 AGO. 1990)

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución no oficial de educación superior.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION NACIONAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 143 del decreto-ley 80 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero MARCO ANTONIO ZULUAGA MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No.437.404 expedida en Usaqué, obrando en calidad de representante legal provisional de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó a este Ministerio por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES, el reconocimiento de personería jurídica para dicha institución.

Que la designación del representante Legal de la citada entidad, se hizo en Asamblea de Constitución, según consta en el acta pertinente, suscrita en Bogotá, el 31 de agosto de 1989, elevada a escritura pública No. 3024 de lo, de noviembre de 1989, otorgada en la Notaría Diecinueve del Círculo de Bogotá.

Que para otorgar el reconocimiento de personería jurídica a las instituciones no oficiales de educación superior, es requisito indispensable que el ICFES haya aprobado previamente el estudio de factibilidad presentado para el efecto, conforme lo disponen los artículos 52 y 144 del decreto-ley 80 de 1980 y artículo 10, del decreto 466 de 1985.

Que mediante Acuerdo No.062 del 27 de junio de 1990, la Junta Directiva del ICFES aprobó el estudio de factibilidad presentado para trámite de reconocimiento de personería jurídica de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, el cual quedó ejecutoriado el 28 de junio de 1990.

Que según Acta No. 013 de 12 de julio de 1990, emanada de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES- se emitió concepto favorable sobre la solicitud de reconocimiento de personería jurídica a la institución en mención.

Que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 143 y 144 del decreto-ley 80 de 1980.

Por lo anteriormente expuesto,

./.

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución no oficial de educación superior"-CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Reconocer personería jurídica a la entidad de educación superior denominada CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada provisionalmente por el Ingeniero MARCO ANTONIO ZULUAGA MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No.437.404 expedida en Usaquén.

PARAGRAFO.- La referida entidad es una institución no oficial de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como CORPORACION y su carácter académico es universitario.

ARTICULO 2o.- Aprobar los estatutos de la citada entidad, los cuales fueron expedidos por los fundadores en Asamblea efectuada el 31 de agosto de 1989 y reformados por el Consejo Directivo Provisional en reunión del 12 de febrero de 1990, conforme a la autorización que para tal efecto otorgaron los fundadores en el acta inicialmente mencionada.

ARTICULO 3o.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 4o del decreto 989 de 1983, quienes sean designados para ejercer los cargos de Rector y/o Representante Legal de la institución, deberán inscribirse en el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES- y mientras ello no se efectúe, no podrán actuar válidamente.

ARTICULO 4o.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo, una vez ejecutoriada la presente providencia, deberá publicarse en el Diario Oficial o en periódico de amplia circulación nacional por parte de la entidad. Un ejemplar de la publicación será enviado a la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional y otro a la Subdirección Jurídica del ICFES.

ARTICULO 5o.- Copia auténtica de esta resolución se protocolizará por escritura pública, conjuntamente con las actas de constitución, actas de recibo de aportes y los estatutos que por la presente providencia aprueba el Ministerio y se elevará a escritura pública la transferencia de los derechos reales sobre inmuebles que se hubieren prometido, con el correspondiente registro.

El representante legal de la institución deberá entregar a la Subdirección Jurídica del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior-ICFES, copias auténticas de las escrituras públicas de protocolización y de transferencia de que trata el artículo 5o de la presente resolución, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de esta providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del decreto 989 de 1983. El incumplimiento de este requisito, así como lo ordenado en el artículo 4o de la presente resolución, conlleva a que el ICFES se abstenga de conceder la licencia de funcionamiento a los programas académicos de la entidad, tal como lo prevé el artículo 13 del decreto 2799 de 1980.

ARTICULO 6o.- En el momento de la notificación personal de esta providencia, el representante legal presentará recibo de pago de impuesto de timbre nacional por valor de cinco mil pesos Mcte (\$5.000.00) de conformidad con lo establecido en el decreto-ley 3018 de 26 de diciembre de 1989.

./.

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución no oficial de educación superior".- CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS.

ARTICULO 7o.- Contra la presente resolución procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 3o, del decreto 2304 de 1989, Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E. a los

- 1 AGO. 1980

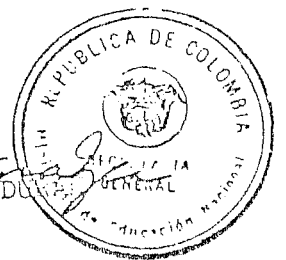
EL VICEMINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DEL MINISTRO,

[Handwritten Signature]
ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO



LA SECRETARIA GENERAL,

[Handwritten Signature]
MARIA CRISTINA ZEA DE DURAN



Es del copia de...
exp. No. 100...

[Handwritten Signature]

17 JUL 1981

[Handwritten Initials]